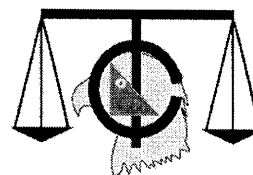
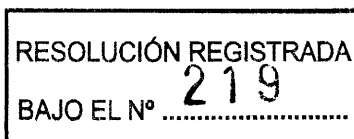




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 24 AGO 2017

VISTO: El Expediente Letra TCP PR N.º 75/2013, caratulado:
"S/CONTRATACIÓN DE ENLACES TERRESTRES PARA LA UNIÓN DE
REDES INFORMÁTICAS DE LAS DELEGACIONES TCP", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 97/2014 se autorizó el gasto y la contratación directa con la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.", para la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos entre las delegaciones del organismo ubicadas en la ciudad de Ushuaia, por un plazo de duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, con un costo mensual estimado de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), o su equivalente a la suma de TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 3.000,00), según la cotización que informe el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día hábil anterior a la fecha de pago, ello por los servicios de "red privada MPLS" y "conectividad a internet" correspondiente a la Sede Central y delegación I.P.A.U.S.S.; conforme propuesta expuesta en las Condiciones Comerciales registradas bajo Contrato de Adhesión N° TN 8196346-281168.

Que de acuerdo a lo comunicado por el Ejecutivo de Cuentas de la firma Telefónica de Argentina S.A., según constancia agregada a foja 24, se informa que el día 29 de agosto del corriente finaliza el plazo de 36 meses indicado, renovándose automáticamente por el período de un (1) año.

Que asimismo y conforme lo informado a través de la Nota Letra: TCP-DA N° 1820/2017 de foja 30, resulta necesario autorizar la prórroga del

Contrato de Adhesión registrado bajo el N° TN 8196346-281168, por un plazo de tres (3) meses a partir del día 30 de agosto del corriente, a los fines de contar con los plazos de antelación necesarios para iniciar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que en consecuencia, corresponde autorizar la prórroga del Contrato de Adhesión firmado con la firma “TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.”, para la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos entre las delegaciones del organismo ubicadas en la ciudad de Ushuaia, por un plazo de tres (3) meses, conforme propuesta expuesta en las condiciones comerciales del Contrato de Adhesión registrado bajo el N° TN 8196346-281168, incorporado a fojas 3/20, conforme la pauta del 20 % que autoriza el artículo 34° inc. 67° apartado b) del Decreto Provincial N° 674/11 y bajo las mismas condiciones y precios pactados.

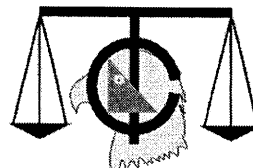
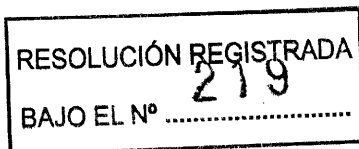
Que el señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, ha tomado intervención a foja 30 vuelta, autorizando dar curso a la tramitación de la prórroga solicitada, ello a los fines de no resentir los Servicios de Telecomunicaciones y Transmisión de Datos con que cuenta el Organismo.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 18/2017 obrante a fojas 760/761.

Que la presente contratación se encuadra dentro de las prescripciones previstas en el artículo 34° inciso 67 apartado b) del Decreto Provincial N° 674/11.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 4º inciso a) 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar la prórroga del Contrato de Adhesión firmado con la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.", registrado bajo el N° TN 8196346-281168, para la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones y Transmisión de Datos en el Organismo, por un plazo de tres (3) meses a partir del día 30/8/2017, bajo las mismas condiciones y precios pactados. Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.5.600 y 3.5.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 219/2017.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

[Firma]
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Firma]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Firma]
C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia